A QUIEN INTERESE

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NIT. 900.086.964-9

C E R T I F I CA

Que la señora CRISTINA MARÍA RAMÍREZ MENDOZA con Cédula de ciudadanía No. 1.144.068.417, estuvo vinculada con nuestra entidad a través del siguiente contrato de prestación de servicios y vigencia:

Contrato	Objeto del contrato	Vigencia	Valor
MC3969-24 1.85	**Realizar la asistencia técnica y acompañamiento a la producción de la Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales en el marco del Convenio de Asociación Nro. 3969 del 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria.**	**Del 15 de enero al 31 de marzo de 2025**	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000).**

Obligaciones específicas

-Diseñar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluación del plan de producción de la Escuela itinerante de Artes Plásticas y Visuales: (i) diseñar una propuesta que incluya cronograma y presupuesto; (ii) planificar los procesos de producción y posproducción en concordancia con el cronograma y presupuesto aprobado; (iii) coordinar las actividades a desarrollar por el equipo humano vinculado a las actividades de La Escuela Itinerante y garantizar el correcto y oportuno servicio de proveedores; (iii) gestionar y administrar oportunamente los recursos autorizados.

-Establecer, viabilizar y dar seguimiento oportuno de las necesidades de bienes y servicios que se requieran para la realización de las actividades de la Escuela Itinerante, mediante la proyección, coordinación, adecuación y supervisión de la producción de material, requerimientos técnicos, logísticos y espaciales.

-Garantizar que los procesos de producción se realicen, mediante la planificación y gestión de permisos, información, recursos, y demás actividades solicitadas por el líder de línea de la línea 1 del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

-Diseñar y mantener actualizada una guía de producción que consolide la información de los requerimientos materiales, técnicos, logísticos y espaciales de los eventos a realizarse de la Escuela Itinerante.

-Planificar y realizar la coordinación, gestión, supervisión y apoyo a la contratación del equipo humano para la realización de las actividades de la Escuela Itinerante, en miras del cumplimiento de sus respectivas obligaciones: (i) proponer perfiles, funciones y/o términos de referencia para la vinculación de candidatos idóneos que cumplan con los requerimientos legales y parámetros del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria, previo a cualquier ejecución de solicitud de establecimiento de acuerdos; (ii) coordinar, acompañar y supervisar el cumplimiento de las labores, así como revisar los informes y productos del equipo humano vinculado a las actividades de la Escuela Itinerante (iii) suministrar al líder de la línea 1 del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, los datos de contacto, términos de referencia y otra información necesaria para la gestión de las actividades programadas de la Escuela Itinerante; (iv) supervisar y garantizar la ejecución de las labores desarrolladas en términos de eficiencia; (v) mantener una comunicación periódica según las indicaciones del Grupo de Artes Plásticas y Visuales.

-Planificar y realizar la coordinación, gestión, supervisión y apoyar la vinculación de los proveedores de bienes y servicios para la producción de la Escuela Itinerante, con miras al cumplimiento de sus respectivos acuerdos: (i) proponer perfiles, especificaciones técnicas, funciones y/o términos de referencia de candidatos idóneos, que cumplan con los requerimientos legales y parámetros del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria, previo a cualquier ejecución de solicitud de establecimiento de acuerdos; (ii) revisar la documentación, productos establecidos en acuerdos, y datos requeridos previo envío al Grupo de Artes Plásticas y Visuales y/o Teatro R101 para gestionar la formalización de su relación y pagos; (iii) supervisar y garantizar la ejecución con calidad de las labores y/o efectivo cumplimiento de los productos, bienes y/o servicios estipulados en los respectivos acuerdos; (iv) y demás actividades solicitadas por el líder de la línea 1 del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para tal fin.

-Apoyar al Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en las tareas de logística (transporte, seguros y protocolo) para la correcta ejecución de las actividades de la Escuela Itinerante.

-Asistir a todas las reuniones de manera presencial o virtual convocadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o Fundación Arteria, u otras indicadas por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

-Autorizar el uso de imagen personal y de obra para fines de difusión, y consulta de antecedentes de procesos judiciales afines con el objeto de su contrato, mediante la firma del formato proporcionado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

-Autorizar el uso y/o tratamiento del material gráfico, escrito y/o audiovisual producido en el marco del presente contrato al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria. El material gráfico, escrito y/o audiovisual podrá ser fijado, comunicado públicamente, puesto a disposición, reproducido, distribuido y/o difundido por cualquier medio conocido o por conocer, incluso a través de internet y sin fines comerciales.

-Hacer uso correcto de los logos e imagen del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, según el manual oficial de uso en todas las piezas, obras, etc., y realizar su publicación previa autorización y aprobación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Fundación Arteria.

-Entregar un informe final de actividades en el formato suministrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con sus soportes en una carpeta digital que consolide los productos estipulados en el presente contrato con sus anexos correspondientes.

-Las demás inherentes al objeto del contrato.

-Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del Ministerio, así como a las pautas de las campañas institucionales de conservación preventiva, y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales responden a la normatividad ambiental y a conductas ambientales responsables.

-Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas generales de seguridad de la información publicado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional –SIGI-

-Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos.

-Entregar los formatos (listas de asistencia, actas de reunión, entre otros) señalados por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y la FUNDACIÓN cuando aplique.

-Cumplir con los siguientes entregables definidos para el presente contrato:

A. Plan de producción con cronograma y presupuesto que incluya procesos de preproducción, producción y posproducción según indicaciones del coordinador del Área de Artes Visuales.
B. Un informe final de actividades en el formato suministrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con sus soportes en una carpeta digital que consolide los productos estipulados en el presente contrato con sus anexos correspondientes.
C. Guía de producción con información consolidada sobre los requerimientos materiales, técnicos, logísticos y espaciales de los eventos realizados para la Escuela Itinerante.
D. Documento consolidado con la información logística ejecutada para la realización de la Escuela Itinerante.
E. Carpeta digital con registro fotográfico y/o audiovisual que dé cuenta de los procesos de preproducción, producción y posproducción para la realización de las actividades de la Escuela Itinerante.
F. Realizar la coordinación de la producción general de la EIAPV.

-Elaborar los términos de referencia para las contrataciones de todos los equipos de trabajo de la Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales.

-Elaborar las bases de datos de formadores, sabedores, productores territoriales, pares locales, proveedores de la Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales.

-Mantener una comunicación directa con los apoyos técnicos tanto del Grupo de Artes Plásticas y Visuales como de la Fundación Arteria.

-Realizar acompañamiento y seguimiento a los productores territoriales de la Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales.

-Generar soluciones a los problemas de producción que surjan en el desarrollo de las Escuelas.

-Hacer acompañamiento a todas las coordinaciones presupuestales que surjan desde el Ministerio con relación a la Escuela, como por ejemplo Pactos entre otros programas existentes, que estén en relación con la Escuela.

-Garantizar la revisión y aprobación de informes y planes de ejecución presupuestales de acuerdo con lo aprobado por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales.

Que la contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato.

La presente certificación se expide por solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

NELLY ROCÍO PEÑARANDA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964-9